

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/3056	11904/2024	Aportación de Bienes a otras Entidades
Órgano Gestor		
12.00 Industria y Medio Ambiente (Recepción)		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Alcantarilla a la Red Española de Ciudades Saludables.

D. José Antonio López Olmedo, Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía número 3248/2023, de 20 de junio, de 2023, de delegación de competencias.

Visto el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Industria y Medio Ambiente de fecha 12 de julio de 2024, en el que se indica que:

La Red Española de Ciudades Saludables (en adelante, RECS) es una agrupación de ciudades sostenibles que, dentro de la Federación Española de Municipios y Provincias, se han unido al amparo de los principios y actividades acordes con el programa "Ciudades Saludables (Healthy Cities)" de la Organización Mundial de la Salud. Su fin es crear las condiciones y mecanismos apropiados para lograr, de forma estable, la colaboración en actividades destinadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo.

La RECS destaca a las instituciones y servicios públicos a nivel local como agentes que han de gestionar y responder a problemas actuales, entre los que subraya el envejecimiento de la población, el cambio climático, los desafíos medioambientales, las desigualdades sociales, los retos económicos y políticos, la migración y el urbanismo, las enfermedades no transmisibles y las amenazas a la salud.



La sección europea de la OMS ha recogido estos objetivos en un programa denominado Fase VII (2019-25) de la Red de Ciudades Saludables. Este programa cuenta con una sólida base de 30 años de experiencia, lo que permite afrontar los desafíos y aprovechar las oportunidades del contexto global actual.

Dentro de este programa, se encuentran los temas relacionados con los marcos estratégicos de OMS Salud 2020, firmado por los países de la Región Europea en septiembre de 2012. De la misma manera, la adopción, en septiembre de 2015, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, así como el Decimotercer Programa General de Trabajo de la OMS (GPW13), supusieron el desarrollo de nuevas oportunidades para emprender acciones transformadoras, establecer alianzas, poner en valor el desarrollo sostenible, preservar la seguridad mundial, mejorar la salud y servir a las poblaciones vulnerables.

Los temas clave de la Fase VII se basan en los seis temas del Consenso de Alcaldes de Copenhague, adoptado en la Cumbre de Alcaldes de la Red Europea de Ciudades Saludables de la OMS en febrero de 2018. Dichos temas son los siguientes:

- Invertir en las personas que componen nuestras ciudades;
- Diseñar núcleos urbanos que mejoren la salud y el bienestar;
- Fomentar una mayor participación y el establecimiento de alianzas para la salud y el bienestar;
- Mejorar la prosperidad de las comunidades y su acceso a bienes y servicios comunes;
- Promover la paz y la seguridad mediante sociedades inclusivas;
- Proteger el planeta de la degradación, también a través de un consumo y una producción sostenibles.

Estos temas son procesos interdependientes, indivisibles y se apoyan unos en los otros, por lo que para lograr su consecución deben abordarse de manera conjunta.

La Red Europea de Ciudades Saludables persigue los siguientes objetivos:

- Dirigir su actividad a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.
- Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos entre ciudades, con otros niveles de la Administración y con otras organizaciones, para promover la acción común en la promoción y protección de la salud.
- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.



- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto: el diagnóstico y los planes de salud.
- Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud y la acreditación de la calidad de su ejecución.
- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.
- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.
- Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.
- Cualesquiera otras que se estimen convenientes, en el marco de lo dispuesto por el objeto de la Sección.

Los Socios Titulares son todas las Entidades Locales que, integradas en la FEMP, han manifestado su voluntad expresa de adherirse a la Red/Sección RECS, a través del Pleno de la Corporación. Además de tener elaborado, o el compromiso de elaborar, un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad, así como la designación de un representante político y técnico como interlocutor ante la Red/Sección.

Los Socios Titulares tienen las siguientes obligaciones:

1. Cumplir los Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
2. Pagar las cuotas, derramas y demás aportaciones que se establezcan en cada caso.
3. Compartir los fines estatutarios de la Asociación, colaborar en su consecución y velar por su cumplimiento.

Por otra parte, los Socios Titulares tendrán los siguientes derechos:

1. Asistir con voz y voto a las Asambleas tanto ordinarias como Extraordinarias y a cualquier otro tipo de encuentro para el que sean convocados.
2. Ocupar cargos en los órganos rectores de la Red/ Sección RECS.
3. Participar en los trabajos de la Red/ Sección RECS.
4. Utilizar las instalaciones y los servicios que presta Red/ Sección RECS.



5. Proponer la convocatoria de las sesiones de los órganos de gobierno y/o proponer los asuntos del orden del día a tratar en las mismas.
6. Ser informado acerca de la composición de los órganos rectores de la Red/ Sección RECS y de los demás enumerados en los presentes Estatutos.
7. Estar al corriente del desarrollo de las actividades de la Red/ Sección RECS, así como del estado de sus cuentas.
8. Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser antes informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
9. Impugnar cualesquiera acuerdos de la Red/ Sección RECS que estime contrarios a la Ley o a los presentes Estatutos.

Considerando la relevancia estratégica de las entidades locales en la creación de entornos que favorezcan la salud, gracias a la proximidad y conocimiento práctico de los problemas de la ciudadanía, así como en su competencia para implantar políticas públicas equitativas y efectivas para mejorar la salud de las personas.

Por ello, procede proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables y, en consecuencia, comprometerse a:

- a) Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad y/o adoptar el compromiso de elaborarlo.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 1.000€ euros. En el caso de ciudades de entre 15.001 y 50.000 habitantes.
- c) Designar a un responsable político y un responsable técnico para ejercer como interlocutores.

SEGUNDO.- Facultar a D. José Antonio López Olmedo, como responsable político, a ejercer como interlocutor y realizar todos los trámites oportunos para hacer efectiva la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables.

TERCERO.- Facultar a D. José Antonio Fernández Bernal, como responsable técnico, a ejercer como interlocutor y a realizar todos los trámites oportunos para hacer efectiva la adhesión de Alcantarilla a la Red de Ciudades Saludables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

